

Al contestar refiérase

al oficio N.° 15416

11 de octubre, 2021
DFOE-LOC-0958

Señora
Ana Rosa Ramírez Bonilla
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@muniparaiso.go.cr

Señor
Carlos Ramírez Sánchez
Alcalde Municipal
alcaldia@muniparaiso.go.cr
osanchez@muniparaiso.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO
Cartago

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2021 de la
Municipalidad de Paraíso**

La Contraloría General recibió el oficio n.° MUPA-ALC-PRES-25-2021 del 3 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2021 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos por Financiamiento de Superávit libre y específico; para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta n.° 105-2021 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público– NTPP¹–.

¹ Reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta n.° 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.° 266 de La Gaceta n.° 245, respectivamente.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) Ingresos provenientes del Superávit libre y específico por los montos de ₡9,3² millones y ₡524,4³ millones respectivamente, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2020, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 95-2021 celebrada el 13 de julio de 2021.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡533,7⁴ millones, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

² Monto exacto ₡9.326.216,11.

³ Monto exacto ₡524,401.032,90.

⁴ Monto exacto ₡533.727.449,35.

DFOE-LOC-0958

3

11 de octubre, 2021

3. OTROS ASPECTOS

Se le recuerda a esa Administración Municipal que según los “Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, disponibles en la página web del Órgano Contralor www.cgr.go.cr, el oficio de remisión de los documentos presupuestarios deben señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría General.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2-2021 por la suma de ₡533,7⁵ millones.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

FHH/MSQ/mgr

ce: Expediente CGR-APRE-2021005285

Ni: 25690, 27093, 29261 (2021)

G: 2021003035-1

⁵ Monto exacto ₡533.727.449,35.